

Judiciales

TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N° 3

Quito, a 4 de agosto de 1980, las tres y cuarenta minutos de la tarde. Atento al escrito presentado, ordénase la publicación por la prensa en tres días distintos, haciéndose constar los datos personales de la menor **MARIA ELENA ALCOCER** para lo cual se enviará atento oficio al Sr. Director de uno de los diarios de esta localidad, además se hará constar que de no presentarse ninguna persona que reclame por esta menor en el plazo de veinte días a partir de la última publicación la menor quedará apta para ser dada en adopción. Cualquier información se dará en el Tribunal de Menores de Pichincha N° 3.

EL SECRETARIO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

JUICIO: Ejecutivo
 ACTOR: José Piedra Guzmán
 DEMANDADO: Ramón Jaime Larco Carrión

CUANTIA: Cuarenta mil sucres
 JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Jaime Chávez Yerovi

PROVIDENCIA.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, a 23 de agosto de 1978 - Las 2 de la tarde. - **VISTOS:** La demanda que antecede es clara, precisa y completa por reunir los demás requisitos de Ley. En consecuencia Ramón Jaime Larco Carrión, en el término de tres días pague la obligación demandada o proponga excepciones en igual término. En mérito de la información sumaria acompañada y lo dispuesto por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil y sus reformas publíquese esta demanda por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad. Agréguese al proceso los documentos acompañados Tómese nota de la cuantía y el domicilio señalado por el actor. - **NOTIFIQUESE.** - El Dr. Jaime Chávez Y. - **JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL.** - Quito, a 28 de

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "INDUSTRIAS ALES C.A."

1. - La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS ALES C.A.", se otorgó ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el 28 de abril de 1980; fue aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante resolución N° 9409 de 15 de julio de 1980.

La inscripción en el registro Mercantil del Cantón Quito consta bajo el N° 672, tomo III, de 17 de julio de 1980.

2. - Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Francisco Uribe Lasso y Patricio Alvarez Drouet, en sus respectivas calidades de Vicepresidente Encargado de la Presidencia y Gerente General de "INDUSTRIAS ALES C.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

3. - El capital se aumenta en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLO- NES SETECIENTOS SEIS MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SUCRES.

4. - El capital que se aumenta se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:
CON CARGO A RESERVAS

NUMERARIO \$ 46'600.312.50

5. - En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, que dirá: "El capital social es de doscientos cincuenta y tres millones ochocientos dieciocho mil quinientos sucres (\$ 253'818.500,00), dividido en doscientas cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y un acciones de un mil sucres cada una y veinte mil doscientas setenta y cinco acciones de quinientos sucres cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 1° de agosto de 1980

Lcdo. Romeo Borja Chiriboga,
 SECRETARIO GENERAL

R. del E.
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

CITACION JUDICIAL

A LOS PRESUNTOS PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA GUAPULO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, SE LES HACE SABER:

ACTORES: Abelardo Morales y María Florida Freire.

DEMANDADOS: Presuntos propietarios.

ASUNTO: Solicitud de adjudicación de un lote de terreno, ubicado en el sitio denominado Guazhayaco, en la parroquia Guápulo del cantón Quito, provincia de Pichincha.

El Director de Tierras del IERAC, en providencia de 26 de abril de 1980 acoge la demanda al trámite previsto en el Art. 63 Cap. VIII de la Ley de Tierras Baldías y Colonización y ordena citar por la prensa a los presuntos propietarios a fin de que en el término de quince días presenten los títulos de propiedad, con la historia completa del dominio y los planos si los tuvieren, relativos al lote de terreno determinado en la demanda previniéndoles que por la falta de presentación de títulos dentro del término indicado, se considerará que carecen de derecho y de la obligación que tienen de señalar domicilio en Quito para posteriores notificaciones.

Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.

SECRETARIO DE TIERRAS.

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público que el día viernes veintinueve de agosto del presente año de mil novecientos ochenta, de dos a seis de la tarde, en la Secretaría del Juzgado Sexto de lo Civil de Pichincha, se llevará a efecto el remate del bien mueble de las siguientes características: Automotor marca K.L. Hino a diesel, año 1977, con placas N° 03464, con kilometraje actual 79.968, caja de cambios de cinco velocidades o marchas; tipo chasis con cabina metálica y cajón de madera; color concho de vino la cabina y el cajón verde. Con seis llantas en menos que regular estado.

El camión no se encuentra en funcionamiento, por encontrarse la máquina remordida, requiriéndose una reparación completa del motor, v. en